

La Ley 2/2003, 28 de enero, de la Generalitat, de Consejos Sociales de las Universidades Públicas Valencianas configura (artículo 1º) el Consell Social como el órgano universitario de participación de la sociedad valenciana en la Universitat de València. atribuyéndole como uno de sus fines el "fomentar y apoyar la colaboración entre la sociedad y la universidad, y en especial promover las relaciones entre la universidad y su entorno cultural, profesional, económico y social, al servicio de la calidad de la actividad universitaria" (artículo 2º).

De forma más concreta, el artículo 4º de la Ley encomienda al Consell Social:

- Promover vínculos de colaboración mutua entre la Universidad e instituciones y entidades sociales representativas.
- Estimular la actividad investigadora de la Universidad y, en especial, promover aquella vinculada a los sectores productivos de su entorno, propiciando proyectos de investigación y desarrollo compartidos entre la Universidad y las empresas o instituciones.
- Impulsar las actividades que permitan un acercamiento del alumnado universitario a las demandas de trabajo de las empresas, de la Administración y de las instituciones para favorecer la inserción profesional de los titulados universitarios y tituladas universitarias.
- Otorgar ayudas, premios, distinciones o reconocimientos dentro del ámbito de sus competencias.

De acuerdo con lo anterior, el Consell Social convoca la XXIV edición de los Premios Universidad-Sociedad del Consell Social de la Universitat de València, con los que este Órgano reconocerá la labor de las personas e instituciones que colaboran de forma destacada en la consecución de los fines antedichos. Dicha convocatoria se rige por las bases aprobadas por el Pleno del Consell Social de la Universitat de València en su sesión de 26 de junio de 2019.

I. Premio del Consell Social de la Universitat de València al Impacto Social

Modalidades:

1. "INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO CON IMPACTO SOCIAL"

El impacto social es una variable de la I+D+i de creciente importancia. No solo los *rankings*, sino las fuentes de financiación, públicas y privadas, valoran cada vez más el impacto social de la investigación, exigiendo garantías de que los fondos que se destinan a proyectos de I+D+i además de generar tecnología, tienen un alcance social y medioambiental.

El impacto viene referido en este ámbito a las mejoras sociales logradas como consecuencia de los resultados de un proyecto de investigación. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas necesitan desarrollos e innovaciones de investigación para abordarlos.

El premio está dirigido a reconocer acciones y proyectos de I+D de grupos o equipos de la Universitat de València que evidencien su utilidad para ayudar a cumplir esos objetivos sociales, a través tanto de sus referencias científicas como de los resultados obtenidos en su implantación, valorándose especialmente el beneficio social generado y su sostenibilidad.

2. "PROYECTOS Y ACTIVIDADES CON IMPACTO SOCIAL DESARROLLADOS POR EL ALUMNADO DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA"

El premio pretende reconocer acciones y proyectos del alumnado de la Universitat de València que evidencien su compromiso con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, valorándose el beneficio social generado.

Está dirigido a personas egresadas de la Universitat de València que hayan finalizado sus estudios de grado en el curso académico 2018-2019, y al estudiantado que vaya a finalizarlos en el curso académico 2019-2020.

3. "PROYECTOS Y ACTIVIDADES CON IMPACTO SOCIAL DESARROLLADOS POR EL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA"

El premio reconoce acciones y proyectos del Personal de Administración y Servicios de la Universitat de València que evidencien su compromiso con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, valorándose el beneficio social generado. Se tendrá además en consideración la implicación de varias unidades y/o servicios en el desarrollo del proyecto, su impacto sobre la comunidad universitaria, y una gestión de los recursos que siga criterios de eficiencia y sostenibilidad y que agilice los trámites administrativos.

Dirigido a Personal de Administración y Servicios de la Universitat (unidades administrativas de la Universitat de València de cualquier nivel jerárquico o equipos de trabajo conformados al efecto).

PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

- Las candidaturas se presentarán en el Registro de la Universitat de València, dirigidas al Consell Social, antes del 13 de enero de 2020.
- Cada candidatura, en la que deberá
 identificarse la persona o grupo que se
 presenta, se acompañará de una memoria
 en la que se relacionen las actividades que
 la hacen merecedora del premio, así como la
 documentación acreditativa que se considere
 pertinente.
- Serán admitidas fotocopias de los méritos alegados, sin perjuicio de que el Jurado pueda eventualmente solicitar los originales con el fin de contrastar su validez y concordancia. Adjudicados los premios no se devolverá la documentación presentada ni se facilitará copia de ésta.
- El Jurado podrá también designar candidaturas que, por sus características especiales, sean ejemplo o referencia en estas modalidades.
- La participación en la convocatoria implica la aceptación de las presentes bases.

PREMIOS

- Modalidades 1 y 3: Estos premios tendrán carácter honorífico. Las personas y grupos premiados podrán publicitar dicha concesión en su página web, impresos, documentos, etc.
- Modalidad 2: En el caso del premio dirigido a reconocer acciones y proyectos del alumnado de la Universitat de València, se otorgará una ayuda para abonar el precio público del Curso propio de Postgrado escogido por el interesado en el caso de que haya sido admitido en el mismo según las normas correspondientes de admisión y matriculación.
- La matrícula en el Curso de Postgrado propio deberá formalizarse, como máximo, dentro del curso académico siguiente a aquél en que se hayan finalizado los estudios de grado. La ayuda para atender al pago de la matrícula será de un importe máximo de 5.000,00 euros, a cargo del capítulo VII programa 600 del presupuesto del Consell Social de la Universitat de València para 2020, orgànica 4110000000. Si hubiera más de un estudiante participante en el proyecto premiado, la ayuda (con el citado importe máximo) se distribuirá equitativamente, si es el caso, entre los firmantes en el proyecto a los efectos de la matrícula en el Curso propio de Postgrado.
- Contra el acuerdo de concesión del premio, que agota la vía administrativa, podrà interponerse recurso de reposición ante el Consell Social, o bien directamente recurso contencioso ante la Jurisdicción contencioso administrativa.
- La concesión de los premios se publicará en la web del Consell Social y en el Tablón Oficial de la Universitat de València.

II. Mecenazgo Empresarial

Dirigido a reconocer a empresas con vínculos de colaboración con la Universitat de València, referentes en sus sectores y un ejemplo a seguir por realizar diversas formas de mecenazgo mantenidas a lo largo del tiempo con la Institución a través de convenios de colaboración, becas y/o cátedras de empresa, que destaquen especialmente en el apoyo a un área científicotecnológica y hayan demostrado una colaboración académica durante un periodo prolongado de tiempo, extendiendo sus actividades a las diferentes funciones que se desarrollan en la Universidad: la docencia, la investigación, la innovación y difusión de la ciencia, la tecnología y la cultura.

El premio reconoce este tipo de colaboración, que brinda a la Universidad la oportunidad de disponer de financiación para líneas de innovación, de instrumentos de formación de estudiantes e investigadores y de otras acciones de claro interés científico y académico.

CRITERIOS DE CONCESIÓN QUE PODRÁ TENER EN CUENTA EL JURADO:

- Trayectoria del proyecto de colaboración en el momento de concesión del premio.
- Labores de mecenazgo, colaboración altruista, o cesión de recursos en favor de la Universitat de València.
- Instrumentos de formación de estudiantes e investigadores puestos al alcance de la comunidad universitaria y la Sociedad.
- Colaboración en la difusión y divulgación de conocimiento científico, técnico y cultural.
- Traducción de la cooperación en cursos de postgrado y especialización, o prácticas de estudiantes, o empleo de titulados de la Universitat de València.

CANDIDATURAS

Las candidaturas serán propuestas por el propio Jurado.

PREMIO

- El premio tendrá carácter honorífico. La entidad premiada podrá publicitar dicha concesión en su página web, impresos, documentos, etc.
- La concesión del premio se publicará en la web del Consell Social.

III. Acciones humanitarias o solidarias de organizaciones sociales

Dirigido a reconocer a organizaciones sociales, fundaciones y entidades sin ánimo de lucro en las que participen personas de la comunidad universitaria de la Universitat de València, y que se distingan especialmente en labores humanitarias o solidarias.

- El Jurado podrá también designar candidaturas que, por sus características especiales, sean ejemplo o referencia en esta modalidad.
- La participación en la convocatoria implica la aceptación de las presentes bases.
- Las bases de los premios se publicaran en la web del Consell Social.

CANDIDATURAS

- Las candidaturas se presentarán en el Registro de la Universitat de València, dirigidas al Consell Social, antes del 13 de enero de 2020.
- Cada candidatura se acompañará de una memoria en la que se relacionen las actividades que la hacen merecedora del premio, así como la documentación acreditativa que se considere pertinente.
- Serán admitidas fotocopias de los méritos alegados, sin perjuicio de que el Jurado pueda eventualmente solicitar los originales con el fin de contrastar su validez y concordancia. Adjudicados los premios no se devolverá la documentación presentada ni se facilitará copia de ésta.

PREMIO

- El premio tendrá carácter honorífico. La entidad premiada podrá publicitar dicha concesión en su página web, impresos, documentos, etc.
- La concesión del premio se publicará en la web del Consell Social.

IV. Alumni Plus

Dirigido a reconocer la excelencia profesional, académica o empresarial de antiguos alumnos de la Universitat de València, con una trayectoria contrastada que demuestre una aportación ejemplar y especialmente relevante para el progreso de la sociedad.

CANDIDATURAS

 Las candidaturas seran propuestas por el propio Jurado.

PREMIO

- El premio tendrá carácter honorífico. La persona premiada podrá publicitar dicha concesión en su página web, impresos, documentos, etc.
- La concesión del premio se publicará en la web del Consell Social.

Jurado

(premios modalidades del I a IV)

- Presidenta del Consell Social.
- Rectora de la Universitat de València.
- Tres vocales designados por la Presidenta del Consell Social de entre personalidades relevantes del ámbito social, empresarial y académico.
- Secretario: Secretario del Consell Social.

El Pleno del Consell Social adoptará, vista la propuesta del Jurado, el acuerdo de concesión de los Premios del Consell Social.

V. Excelencia docente

MODALIDADES:

1. Dirigido a profesorado de la Universitat de València, cualquiera que sea su categoría y antigüedad, que cuenten con una vinculación estable y permanente con la Universitat de València en el curso académico 2018-2019.

CRITERIOS DE CONCESIÓN QUE PODRÁ TENER EN CUENTA EL JURADO:

- Haber obtenido altos resultados en las encuestas docentes.
- Haber participado en proyectos de innovación educativa.
- Publicaciones o comunicaciones a congresos directamente derivadas de la actividad docente desempeñada. No se considerarán las aportaciones no vinculadas explícitamente con la actividad docente del autor.
- Haber diseñado y publicado materiales didácticos directamente relacionados con las materias impartidas.
- Haber participado en actividades formativas dirigidas a la mejora de la calidad docente.
- Implicación y compromiso en la organización de actividades formativas con el alumnado.
- Participación en redes, asociaciones y grupos de trabajo de ámbito local, regional, nacional e internacional vinculados a la formación y perfeccionamiento docente.
- Estos criterios de concesión se considerarán con carácter no exhaustivo ni excluyente.

2. Dirigido a reconocer la labor, en lo que supone de especial y fructífera conexión Universidad-Sociedad, del profesorado asociado de la Universitat de València, que pone su trayectoria y experiencia profesionales y/o empresariales al servicio de la docencia universitaria. Dirigido a profesorado asociado de la Universitat que haya prestado sus servicios en el curso académico 2018-2019.

CRITERIOS DE CONCESIÓN QUE PODRÁ TENER EN CUENTA EL JURADO:

- Haber obtenido altos resultados en las encuestas docentes.
- Implicación y compromiso en la organización de actividades formativas con el alumnado.
- Excelencia profesional o empresarial, con una trayectoria y experiencias contrastadas y ajenas a la Universidad.
- Duración de la relación contractual, como profesorado asociado, con la Universitat de València.
- Estos criterios de concesión se considerarán con carácter no exhaustivo ni excluyente.

Bases comunes a ambas modalidades.

PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS:

- Se efectuará mediante instancia presentada en el Registro de la Universitat de València, dirigida al Consell Social, antes del 13 de enero de 2020.
- A la instancia se acompañará una memoria en la que se relacionen las actividades que hacen merecedora del premio a la candidatura, así como la documentación acreditativa que se considere pertinente.
- El Jurado podrá, si así lo estima necesario, requerir la justificación documental de los méritos que se aleguen.
- Serán admitidas fotocopias de los méritos alegados, sin perjuicio de que el Jurado pueda eventualmente solicitar los originales con el fin de contrastar su validez y concordancia. Adjudicados los Premios no se devolverá la documentación presentada ni se facilitará copia de ésta.
- No será necesaria la presentación, junto con la instancia, de la información sobre resultados de las encuestas docentes: aquélla se facilitará al Jurado desde la Unitat de Qualitat de la Universitat de València.
- El Jurado podrá también proponer candidaturas que por sus características especiales sean un ejemplo o referencia en estas modalidades.
- La participación en la convocatoria implica la aceptación de las presentes bases.

PREMIOS

- No se admitirán candidaturas de quienes hayan obtenido el galardón de excelencia docente, concedido por el Consell Social de la Universitat de València, en ediciones anteriores.
- El premio tendrá carácter honorífico. La persona premiada podrá publicitar dicha concesión en su página web, impresos, documentos, etc.
- La concesión del premio se publicarà en la web del Consell Social.

JURADO

- Composición:
 - Presidente: Vicepresidente del Consell Social de la Universitat de València.
 - Vicerrector de Profesorado de la Universitat de València
 - Presidenta de la Comisión de Asuntos Académicos del Consell Social.
 - Vocal del Consell Social designado por su Presidenta.
 - Tres personas pertenecientes al profesorado de la Universitat de València designadas por la Presidenta del Consell Social.
 - Secretario: Secretario del Consell Social.
- El Pleno del Consell Social adoptará, vista la propuesta del Jurado, el acuerdo de concesión de estas modalidades de los Premios del Consell Social.

TRANSPARENCIA Y DERECHO A LA INFORMACIÓN EN LA RECOGIDA DE DATOS

1. Datos del Responsable

Universitat de València Estudi General CIF: Q4618001D Avda. Blasco Ibáñez 13 46010 Valencia lopd@uv.es

2. Finalidades y base jurídica del tratamiento

En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que los datos personales facilitados en la presentación de la candidatura se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el premio de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Procedencia de los datos

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por el solicitante.

4. Destinatarios de los datos personales

En el marco de la relación que se establece con motivo de la solicitud de participación en el programa de ayuda, se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- A entidades financieras para el pago de los importes de los premios concedidos.
- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València.
 Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación de los beneficiarios, importe y objeto de la ayuda en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.
- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5. Plazo de conservación de los datos

Los datos se conservarán y serán, si procede, canceladas de acuerdo con los siguientes criterios.

- En cuanto a los concurrentes a los cuales no se conceda el premio, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.
- En cuanto a los concurrentes a los cuales se les conceda la ayuda, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria, se incorporarán si procede al expediente académico del candidato y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquiera otro mérito académico relacionado.

6. Derechos

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a lopd@uv.es, desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València.

7. Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

8. Políticas de privacidad de la Universitat de València

Pueden consultarse nuestras políticas de privacidad http://links.uv.es/qBf2qd6







